

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.
(SOCIEDAD ANONIMA ESPECIAL)
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de la sociedad **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.** (la “Sociedad”) se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) a realizarse el día 9 de agosto de 2019, a las 13:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$31.000.000.000.- (treinta y un mil millones de pesos) o, en su lugar, en la suma que acuerde libremente la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en el número que acuerde la Junta, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;
2. Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;
3. Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y
4. Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Se informa a los señores accionistas que los documentos que fundamenten las diversas opciones sometidas a decisión de la Junta, se encontrarán disponibles en el sitio web de la sociedad <http://www.chilena.cl> desde el día 25 de julio de 2019.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se hará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que ésta se inicie.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, se informa que la votación de las materias sometidas a decisión de la Junta se materializará a través de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista y su representante, cuando corresponda, y el número de votos que representa. Lo anterior, salvo que por la unanimidad de los accionistas presentes se acuerde que la votación respecto de una o más de las materias objeto de ellas se realice por aclamación.

Santiago, julio de 2019

EL PRESIDENTE